

ANEXO 4. ACCIONES DE MITIGACIÓN PARA USOS COMERCIALES DE ESCALA METROPOLITANA Y URBANA.

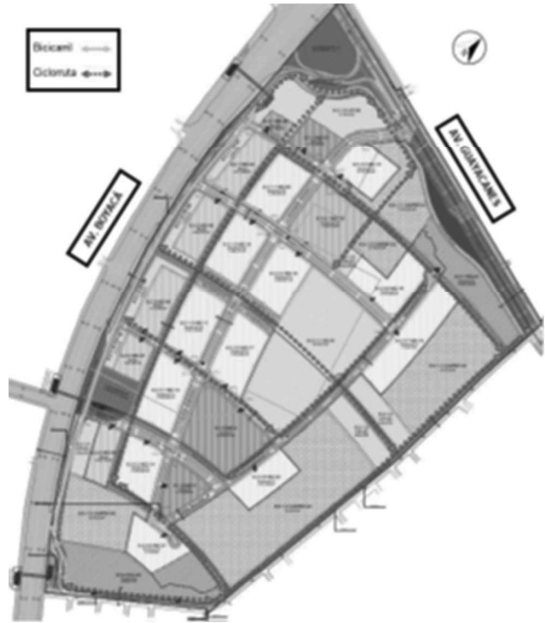
Las acciones de mitigación para el uso comercial de escala Urbana Y Metropolitana permitidos en la Manzanas MZ1, MZ2, y MZ3 son las siguientes:

MEJORAMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO		
PROPÓSITOS	ACCIONES	MOMENTO
Evitar la aglomeración de personas en hora pico de ingreso o salida de usuarios	Se deberá destinar como mínimo un 40% del área útil como <i>áreas privadas afectas al uso público para las manzanas MZ1, MZ2, y MZ3</i> , las cuales podrán contemplar el Uso de Comercio Metropolitano. Dichas áreas serán calculadas durante el proceso de licenciamiento urbanístico, que deben corresponder a zonas verdes y recreativas al aire libre, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 080 de 2016.	Estas acciones se deberán acoger en la Licencia de Urbanismo.
Conformar áreas de transición entre el espacio privado y público	Evitar que se obstaculice el paso en las vías públicas de las manzanas: El diseño arquitectónico de las manzanas deberá incluir en su área útil las zonas de cargue y descargue necesarias para su adecuado funcionamiento. En el diseño arquitectónico, las manzanas se deberán respetar las distancias mínimas de la entrada a los parqueaderos, así como el número de canales establecidos en el Estudio de Tránsito, sin generar colas o afectación en el espacio público. Estas distancias mínimas podrán incluir el retroceso definido en el literal “c” del Artículo 29 del decreto 364 de 2017.	Estas acciones se deberán acoger en la Licencia de Construcción.

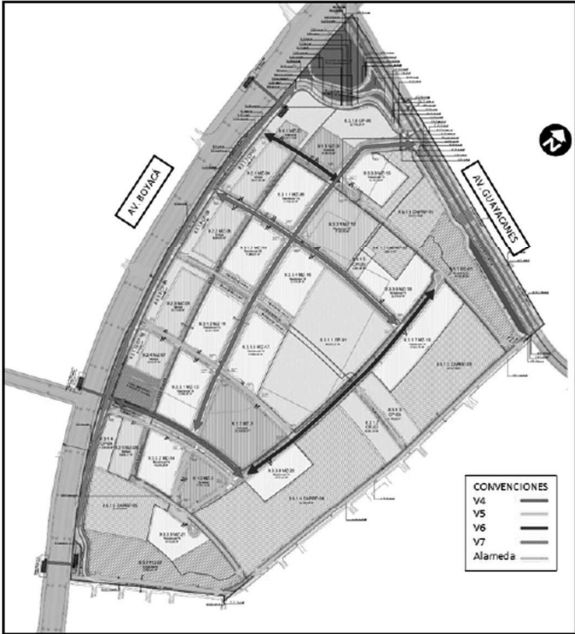
Conformar espacios destinados al tránsito y permanencia de peatones	En cuanto al diseño del espacio público de las manzanas: Deberán incluir elementos de señalización y mobiliario urbano. Se destinará como mínimo el 30% del total de su área en la construcción de terrazas verdes, que contribuyan a la generación de espacios contemplativos, disminución del efecto invernadero y construcción con criterios de sostenibilidad. Se debe garantizar, sin restricción, el acceso, tránsito y permanencia de los peatones en estas áreas y la conexión directa con el espacio público del entorno. La construcción, dotación y mantenimiento de estas áreas estará a cargo de los propietarios o administradores privados. No se permite cerramiento. Sin embargo, bajo estas áreas es posible la construcción de sótanos. Se permite el desarrollo de actividades generadoras de aprovechamiento económico, por medio de infraestructuras temporales no permanentes tipo bulevares o similares, únicamente en los casos en que no se trate de áreas dispuestas para la mitigación de impactos urbanísticos por la aglomeración de personas sobre el espacio público.	
Complementar o conectar los elementos que hagan parte de la estructura ecológica principal u otros elementos del espacio público	Garantizar la conexión del Espacio Público de las manzanas, estas deberán tener como mínimo dos conexiones espaciales que generen conectividad al sistema de parques, <i>cesiones adicionales para parques de recreación pasiva (CAPRP)</i> y equipamientos como se puede ver en la siguiente imagen.  <i>Fuente: Modificación Formulación Documento Técnico de Soporte, 2022.</i> Se debe garantizar la conexión desde el proyecto con el corredor ecológico del río Fucha por medio de los controles ambientales sobre la Avenida Alsacia (Guayacanes) y con el sistema de Espacio Público al interior del plan.	Estas acciones se deberán acoger en la Licencia de Urbanismo.

Cualificar el espacio público existente	Garantizar la construcción y/o adecuación del espacio público existente y propuesto, en donde se deberán construir y/o adecuar andenes, alamedas y plazoletas que hagan parte del proyecto.	Implementación para la entrada en operación de la etapa respectiva.
Contribuir a la consolidación del espacio público circundante existente	Cualificar el espacio público para mejorar la movilidad entre el proyecto y la Avenida Américas, en especial el mejoramiento de andenes de la KR 71F.	
Contribuir al estándar de 6m2 de espacio público por habitante residente	El sistema de espacio público conformado por plazoletas, parques, alamedas, los corredores ecológicos ambientales, además de las áreas cesiones adicionales para parques de recreación pasiva (CAPRP), contribuyen a la meta de 6 m2/habitante.	Estas acciones se deberán acoger en la Licencia de Urbanismo.
Garantizar el uso peatonal de la red de andenes	Los andenes proyectados y en proceso de mejoramiento deben cumplir con las normas específicas en la materia: Especificaciones Técnicas Generales de materiales y construcción para proyectos de Infraestructura vial y espacio público IDU ET-2005. Cartilla de Mobiliario Urbano IDU y DAPD (hoy SDP), Cartilla de Andenes IDU y Manual de Espacio Público.	Implementación para la entrada en operación de la etapa respectiva.

MOVILIDAD		
PROPOSITOS	ACCIONES	MOMENTO

	El plan parcial establece la implantación de ciclo-rutas y bici-carriles que brindan accesibilidad a la totalidad de las manzanas del plan parcial. A continuación se presenta el planteamiento urbano de redes de bici-carriles y ciclo-rutas y sus respectivas conexiones con la malla existente, de acuerdo a los compromisos establecidos en el acta de Compromisos con SDM anexa.  Estas acciones se deberán acoger en la Licencia de Urbanismo. Implementación para la entrada en operación de la etapa que adopte el Estudio de Tránsito. <i>Fuente: Acta de Compromisos. SDM SI - SDM-SI 202322404988791 del 06 de Junio de 2023</i> El plan parcial mediante el estudio de tránsito analizó e involucró dentro de la propuesta de movilidad 5 paraderos para el SITP que trabajan articuladamente:	
--	---	--

Disminuir el impacto sobre la movilidad circundante y su zona de influencia	El proyecto prioriza el acceso a través de la Avenida Guayacanes y la Av. Boyacá para las áreas comerciales y de servicios, en esta zona de la Av. Boyacá se plantea una vía de servicio para mitigar el impacto sobre la Avenida, al igual este carril rodea las áreas comerciales con el fin de no congestionar la Av. Boyacá y la Alsacia. Para disminuir el impacto del proyecto sobre la movilidad vehicular de la zona de influencia el plan parcial plantea: 1. El aporte para construcción de la calzada de la Avenida Alsacia en su tramo sur desde la Avenida Boyacá hasta la Avenida Constitución. 2. El aporte para la construcción del pontón de la misma calzada sobre el río Fucha. 3. El aporte para la construcción del puente vehicular de la Avenida Alsacia sobre la Avenida Boyacá, que incluye ciclo-puente y paso seguro peatonal. 4. La construcción de una Alameda para completar el perfil de la Transversal 71B, acatando la medida cautelar de los individuos arbóreos y demás medidas del Estudio de Tránsito. Cada desarrollo por uso por manzana del plan parcial en cuestión, especialmente los usos comerciales, tendrán zonas adecuadas para las maniobras de cargue y descargue, así como los cupos necesarios para la atención de este tipo de vehículos, además estas zonas se regirán por un protocolo de operación de vehículos de carga con el fin de no generar estacionamiento en vía, de acuerdo a la norma aplicable y lo establecido en la aprobación de la modificación del estudio de tránsito del plan parcial.. Así mismo se deberá contar con un protocolo de operación y manejo para la prestación del servicio de transporte público individual (taxis).	
---	--	--

Garantizar la seguridad peatonal de los accesos	El plan parcial establece como prioridad la movilidad peatonal sobre todos los demás tipos. Es así como se proyecta una red de alamedas y vías peatonales que estructuran el proyecto dando accesibilidad a todas las manzanas peatonalmente. A continuación se presenta el planteamiento urbano de redes de alamedas y vías peatonales con sus respectivas conexiones con la malla existente.  Fuente: Red de vías y Alamedas. Acta de Compromisos. SDM SI - SDM-SI 202322404988791 del 06 de Junio de 2023. Así mismo, el proyecto deberá garantizar todas las acciones detalladas en el decreto que adopta la modificación y el anexo 3 Acta de Compromisos SDM SI - SDM-SI 202322404988791 del 06 de junio de 2023 y comunicado anexo al mismo, que incluye los escenarios de ejecución obligatorios a 5, 10 y 20 años como requisito para entrada en operación de las diferentes manzanas del plan. Las manzanas con uso de comercio y múltiple deberán dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el estudio de tránsito, con respecto a la seguridad peatonal. Se debe atender las siguientes acciones para garantizar seguridad peatonal en accesos: • Toda la infraestructura y espacio público que se construya debe proporcionar las facilidades para la población en condición de discapacidad, atendiendo lo establecido en la normatividad vigente, así como las especificaciones técnicas de la Cartilla de Andenes (Decreto 308 de 2018 o norma que lo modifique).	Estas acciones se deberán acoger en la Licencia de Urbanismo. Implementación para la entrada en operación de la etapa que adopte el Estudio de Tránsito.
---	---	--

	• En el marco de la ley 1503 de 2011, desde el estudio de tránsito se recomienda a los promotores desarrollar un plan estratégico de seguridad vial para cada uno de los desarrollos que se incluyan en el área de desarrollo y de renovación urbana. El mismo será presentado ante la Autoridad de Tránsito y Transporte para su revisión, discusión e implementación. • Implementación de pasos pompeyanos, reductores de velocidad, cambio de textura, entre otros, para garantizar la seguridad vial. • Implementación de la señalización y demarcación en las vías internas del Plan Parcial y externas determinadas en el Estudio de tránsito.	
Adoptar las medidas de restricción del tránsito generado por el desarrollo del uso	Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la modificación del estudio de tránsito y demás normas vigentes con respecto a la señalización vial especialmente con las especificadas en el capítulo de Accesibilidad al medio físico dirigidas a las personas con discapacidad y se deben implementar las medidas adicionales que se consideren necesarias como cámaras de video.	Estas acciones se deberán acoger en la Licencia de Urbanismo. Implementación para la entrada en operación de la etapa que adopte el Estudio de Tránsito.
Articular el desarrollo del uso con los subsistemas vial, de transporte y control del tráfico	La articulación de cada manzana se ha estudiado con las modelaciones de capacidad y circulación sobre cada una de las vías de la malla vial local vehicular y peatonal en relación con las vías de mayor escala en el plan parcial, garantizando que no se presentará acumulación de vehículos.	Estas acciones se deberán acoger en la Licencia de Urbanismo. Implementación para la entrada en operación de la etapa que adopte el Estudio de Tránsito.
Garantizar la seguridad vial en el área de influencia	El diseño detallado de las vías deberá cumplir con lo definido en el Manual de señalización vial del INVIAS, específicamente lo que tiene que ver con seguridad vial en las vías urbanas.	

Complementar la malla vial existente	Complementación de la malla vial al interior del ámbito del plan parcial: - El proyecto da continuidad vial a la calle 8 con un perfil V4. - Complementación de la Transversal 71B con una Alameda. Complementación de la malla vial por fuera del ámbito del plan parcial: - La construcción o aporte en dinero para completar la calzada de la Avenida Alsacia en su tramo sur desde la Avenida Boyacá hasta la Avenida Constitución. - La construcción o aporte en dinero del pontón de la misma calzada sobre el río Fucha. - La construcción o aporte en dinero del puente vehicular de la Avenida Alsacia sobre la Avenida Boyacá, que incluye ciclo-puente y paso seguro peatonal. Todas las acciones anteriores fueron estructuradas desde el Estudio de Tránsito donde se especifica la entrada en operación, documento que complementa este Anexo	
Reducción de los conflictos de tránsito	Se deberá implementar lo definido en el estudio de tránsito en el diseño vial, esto garantizará el buen funcionamiento de la red vial y la reducción de conflictos.	

Mejorar la accesibilidad y conectividad	La accesibilidad y conectividad se mejora mitigando el impacto del tráfico propuesto a través de medidas como las vías de servicio, el adecuado perfil de la vías según el tráfico vial que se generara con la entrada en operación de las diferentes etapas del Plan Parcial y garantizando la accesibilidad y conectividad peatonal que es principalmente a lo que le apunta el Plan Parcial a nivel general. Las conexiones peatonales principales se dan a través de las alamedas que además de integrar las manzanas con el proyecto, generan conexiones externas con las redes del espacio público del área de influencia. Dentro de las acciones para mejorar la accesibilidad al Plan Parcial, se encuentran: - Estudios, diseños y obras para intervención de andenes del costado oriental y occidental de la Carrera 71F desde la Av. Américas hasta la Calle 7ª. - Garantizar conexión vial para ingreso y salida por conexión con Avenida Alsacia. - Estudios, diseños y construcción del bicicarril sobre Calle 9D entre Tv 71B y Carrera 69 y en la Carrera 69 entre Calle 9D y la Av. Américas. - Acciones de mejoramiento de la TV 71B desde la Carrera 71B hasta la Avenida Alsacia o Guayacanes, las cuales deberán empalmarse funcionalmente con los construido por el contrato IDU 1531 de 2018,. - Construcción de bicicarril en calzada sobre la Carrera 71B desde el límite del Plan Parcial Bavaria Fábrica hasta la ciclorruta que se encuentra localizada sobre el andén norte de la Av. Américas. Con el fin de generar una adecuada conexión peatonal en los mayores atractores de flujo no motorizado (Usos comerciales y múltiples) se propone la implementación de conexión peatonal a desnivel por medio de 2 bici-puentes (incluye acceso peatonal) sobre la Avenida Boyacá y un puente peatonal sobre la Avenida Boyacá. Ver estudio de tránsito. El plan parcial establece una red de Bici-carriles que se conectan y dan accesibilidad de manera armónica las diferentes manzanas del plan parcial con su contexto. Se deben ejecutar las medidas provisionales de accesibilidad por fase de construcción establecidas en el estudio de tránsito para garantizar la funcionalidad y conectividad de cada manzana del plan parcial.	
---	--	--

AMBIENTALES		
A nivel general durante las etapas de diseño y construcción de todas las manzanas del plan parcial se deberán implementar las medidas definidas en el Componente Ambiental, a continuación se especifican por tema, no obstante, se aclara el obligatorio cumplimiento de todas las incluidas en el documento técnico de soporte.		
PROPÓSITOS	ACCIONES	MOMENTO
Controlar la contaminación de suelos por residuos sólidos	Los aspectos enumerados a continuación se encuentran detallados en el Componente Ambiental: EN OBRA - Implementar una estrategia de reusó para llantas y neumáticos en carpetas asfálticas en las ciclo rutas, parques y zonas peatonales que hacen parte del Plan Parcial. EN EL DISEÑO URBANO. - El promotor garantizará la implementación de una propuesta urbana con base en las especificaciones técnicas de la Cartilla de Espacio Público del SDP que incluya la implementación de contenedores para el reciclaje de residuos sólidos en el polígono del plan parcial, con señalización y explicación para uso adecuado. EN EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO - Cada proyecto planificado y diseñado, dentro del plan parcial previo a su proceso de ejecución de obra, debe contar con la formulación y aprobación, por parte de las autoridades competentes del PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Este debe ser un requisito a cumplir durante el proceso de solicitud y aprobación de la respectiva Licencia de Construcción. - Para los proyectos arquitectónicos, el diseñador debe definir las áreas y espacios específicos, para los depósitos almacenamiento y manejo de residuos, donde se implemente un Plan de Manejo de Residuos Sólidos Domésticos. Los responsables de cada proyecto arquitectónico, deberán formular un plan de aprovechamiento de residuos orgánicos, cuyo objeto sea el de aprovechar los residuos orgánicos generados en el Plan, a través de la transformación de residuos orgánicos, mediante procesos microbiológicos para disminuir el impacto ambiental. - El mobiliario en áreas comunes debe incluir canecas para residuos urbanos reciclables, con señalización y explicación para uso adecuado.	Estas acciones se deberán acoger en la Licencia de Urbanismo y Construcción. Durante la ejecución de las obras urbanísticas y arquitectónicas

Garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales	De acuerdo con el Componente Ambiental, el Plan Parcial debe cumplir con: AGUA Se plantea la implementación de sistemas urbanos de drenaje sostenible – SUDS en el espacio público del proyecto y particularmente a lo largo de las alamedas planteadas en el mismo. La impermeabilización del espacio público, y la implementación de zonas verdes como elemento constitutivo de las zonas verdes y espacio público, favorece el proceso de infiltración del agua, favoreciendo el flujo de aguas subterráneas y evitando el encharcamiento y las inundaciones en el proyecto. El principal elemento de los SUDS para el Plan Parcial “Bavaria Fábrica”, será la conformación de un espejo permanente de agua en el Parque Central (CP-1) donde se localiza lo que se ha denominado como el “Parque del Agua”.  <i>Fuente: MasterPlan, 2022</i> • Fomentar la eficiencia y ahorro del agua, mediante el reusó del recurso hídrico y el aprovechamiento de aguas lluvias en actividades secundarias como, riego de jardines, lavado de áreas públicas comunes, para lo cual se realizará la implementación de sistemas de captación de aguas lluvias, como SUDS, terrazas verdes y bajantes de aguas lluvia a tanques de almacenamiento, en áreas técnicamente definidas por los diseñadores de los nuevos proyectos arquitectónicos. ENERGÍA • Implementar la utilización de temporizadores y sensores de control y apagado automático para las luminarias en áreas comunes, zonas de parqueaderos y zonas de uso colectivo en la totalidad de los edificios. Adicionalmente se proyectará en lo posible la utilización de tecnología para iluminación tipo LED. • Adicionalmente para el alumbrado de espacios libres se implantarán el 2% como una puesta piloto de luminarias provistas de celdas fotovoltaicas, avaladas por la autoridad competente.	
---	--	--

	Se debe desarrollar la posibilidad de implementar la utilización de energías renovables para el consumo de las áreas comunes de los edificios, nuevos o existentes, es decir implementar celdas fotovoltaicas y/o turbinas eólicas para generación de energía para consumo doméstico	
Garantizar la valoración, conservación y/o recuperación de la estructura ecológica principal	- Para los elementos significativos pertenecientes a la EEP y con valor ecológico, como son los Corredores Ecológicos viales, se plantea una articulación ecológica mediante la propuesta de implantación de las franjas de control ambiental sobre los respectivos ejes viales, fortaleciendo con esto las condiciones ecológicas existentes de los respectivos corredores y su conectividad ecológica con el plan parcial, adicionalmente al interior de ámbito, se generarán vías internas vehiculares, las cuales serán diseñadas con separadores viales, provistos de cobertura vegetal y arborización urbana, según lo define el Manual de Coberturas Vegetales de Bogotá DC, para las áreas actualmente arborizadas, se buscara la definición e implementación de diseños paisajísticos que mejoren las condiciones bióticas del sector e incremente la presencia de arbolado nativo. - El promotor del proyecto urbano, deberá garantizar el diseño de alamedas en las franjas de control ambiental, con doble franja de arbolado, las zonas de espacio público y los parques a definir con el incremento en el número de árboles en el área de influencia directa. Adicionalmente, se arborizarán los separadores viales de las vías internas del plan, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Coberturas Vegetales de Bogotá DC. - El diseño de alamedas se realizará con doble franja de arborización con base en diseños paisajísticos que serán avalados por la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, y serán responsabilidad del promotor o constructor de los diferentes proyectos urbanos y arquitectónicos.	Estas acciones se deberán acoger en la Licencia de Urbanismo.
Garantizar los niveles de ruido al interior de la edificación	Las edificaciones deberán diseñarse en cumplimiento de las normas vigentes en esta materia y esto será requisito para la licencia de construcción. Las condiciones técnicas, estas medidas se aplicarán de acuerdo al código de construcción vigente (Acuerdo 20/95 Capítulo B.6 – Aislamiento y control de vibraciones) y a nuevas disposiciones en la materia.	Estas acciones se deberán acoger en la Licencia de Construcción.

Incorporar acciones ecoeficientes en las intervenciones	ORIENTACIÓN SOLAR: El diseño arquitectónico debe desarrollarse con criterios de diseño para arquitectura bioclimática, garantizando con esto una adecuada orientación solar en la volumetría e implantación. VENTILACIÓN CRUZADA: Se debe generar al interior de la edificación una estrategia de ventilación cruzada con las corrientes aire natural. Para lograr baja velocidad del viento al interior del proyecto, se deben generar barreras aerodinámicas que garanticen el confort climático y habitacional. MATERIALES DE ALTA REFLEXIÓN Se debe garantizar que la implementación de cubiertas con materiales de alta reflexión, no genere efectos de isla luminica, para lo cual deberá considerar las determinantes físicas del sector, la inclinación de la cubierta a la cual se le proyecta aplicar materiales de alta reflexión, para las áreas a nivel de pavimentos, se debe limitar el paso directo de la radiación solar mediante la plantación de elementos arbustivos que generen sombra, o la implementación de elementos arquitectónicos como pérgolas con enredaderas entre otros. CUBIERTAS VERDES Se deberá determinar un porcentaje de área en la fachada principal y/o en la terraza o cubierta, para el desarrollo de Jardines Verticales, y/o techos verdes respectivamente, considerando siempre que el diseño estructural del edificio contemple las cargas adicionales generadas por este tipo de acabado. CLIMA Se debe generar al interior de la edificación una estrategia volumetría confortables según sea la particularidad del área a intervenir. Con lo anterior debe garantizar; iluminación y ventilación natural al interior de las edificaciones, crear ductos de ventilación natural, y ductos para iluminación cenital, los volúmenes en lo posible serán implantados y diseñados para que las unidades de vivienda cuente con dos fachadas, donde se integren ventilación e iluminación naturales, se deben diseñar vanos para ventanería que establezcan relación visual directa con el exterior del edificio, y el interdistanciamiento entre volúmenes, debe y garantizar que los primeros pisos de los volúmenes arquitectónicos, cuenten con iluminación y asoleación en lo posible durante 3 horas al día.	
---	--	--

Garantizar el manejo integral de los escombros	Se debe generar la reducción en la producción de residuos sólidos, mediante la implementación de una estrategia de aprovechamiento y tratamiento de residuos de construcción y demolición, para la adecuación del espacio público, según lo establecido en la Resolución 01115 de 2012.	
Garantizar el control a los factores de deterioro ambiental relacionados con la publicidad exterior visual, ruido y calidad del aire	El diseño y desarrollo del proyecto en especial las manzanas Mz01, Mz02, Mz03, Mz04, Mz05, Mz06, Mz07, Mz09 y Mz10 deberá dar cumplimiento a lo establecido en las fichas técnicas del Componente Ambiental, en las que se identifican los posibles impactos del proyecto y se plantean sus medidas de mitigación.	

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		
PROPOSITOS	ACCIONES	MOMENTO
Garantizar que la infraestructura de servicios públicos básicos existente soporta la edificabilidad propuesta	El plan parcial en su totalidad cuenta con factibilidad de servicios públicos: • EAAB • ENEL CODENSA • RED DE GAS NATURAL • RED DE TELEFONÍA PÚBLICA ETB En desarrollo del Plan Parcial, es responsabilidad del urbanizador y/o constructor adelantar las gestiones pertinentes para garantizar la disponibilidad y suministro de los servicios públicos, por parte de las respectivas empresas prestadoras y deberá dar cumplimiento a los parámetros bajo los cuales se regulan las redes de servicios públicos y las afectaciones que tiene el Plan Parcial, en los términos de la Leyes 142 de 1994 y 1341 de 2009 y los Decretos Nacionales 3050 de 2013, 1078 de 2015, en concordancia con lo establecido en los artículos 201 a 229 del Decreto Distrital 190 de 2004. Para cada Sistema de servicios públicos, se desarrolla así: Sistema de Acueducto y Alcantarillado: La reglamentación técnica del orden nacional: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) -2000 y demás normatividad que regule la materia. Sistema para el Manejo Integral de Residuos Sólidos: El Decreto Nacional 281 de 2013 “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo” compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015. A nivel Distrital, el Plan Maestro Integral de Residuos Sólidos: Decretos Distritales (312 de 2006, 620 de 2007, 261 de 2010, 456 de 2010, 113 de 2013 y 469 de 2015). Sistema de Energía: El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE (Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 expedido por el Ministerio de Minas y Energía), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP (Resolución No 180540 del 30 de marzo de 2010 del Ministerio de Minas y Energía), El Plan Maestro de Energía (Decretos Distritales 309 de 2006 y 087 de 2010), el Manual Único de Alumbrado Público-MUAP, Decreto 500 de 2003 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Resolución 17 de Febrero 10 de 2004 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP. Sistema de Gas Natural Domiciliario: La normatividad que regule la materia. Frente a la Subterranización de Redes: La Resolución SDP No 011 del 4 de enero de 2013 “Por la cual se adoptan las normas técnicas y urbanísticas para las redes aéreas, la postería y la subterranización de redes de los servicios públicos domiciliarios y las tecnologías de la información y las comunicaciones, ubicados en el espacio público de Bogotá, Distrito Capital.	Estas acciones se deberán acoger en la Licencia de urbanismo y Construcción.
	Para el desarrollo de los proyectos en cada manzana se deberá tramitar las disponibilidades y datos técnicos específicos al momento de tramitar la licencia de urbanismo y/o construcción.	